

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2008-00489-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	Jorge Dorado Álvarez
Auto	Nº 2644V
Decisión	Incorpora al expediente

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, sin embargo, se informa que el diligenciamiento de los oficios se está realizando desde la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a esta Dependencia y revisado el plenario se evidencia que los oficios 1624 del 2 de septiembre del 2019, numerado nuevamente con el 1828 y el oficio 1829 del 27 de septiembre del 2021, fueron enviados desde el 1 de octubre del 2021 a las entidades correspondientes.

Se le indica al memorialista, que no se advierte necesario el envío de los oficios diligenciados.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

K.C.